



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de octubre de 2015
No. 86

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR 005-2015, DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4990, 5090, 5088, 5082, 5109, 2226-A1, 5098, 5094, 5085, 5103, 5095, 5087, 5081, 5100, 2227-A1, 5104, 5091, 5107, 5097, 5080, 5083, 5084, 5089, 5092, 5079 y 5093.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5106, 5086, 5099, 5110, 5102, 5101, 5076, 5077, 5078, 5075, 5105, 5111, 5096, 5074 y 5108.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE DE TRABAJO y LOGO
enGRANDE

CIRCULAR 005-2015

A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 1, 3, 19 fracción XVII y 32 Bis fracciones I, III, VI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracción I, 1.3, 1.5, 2.1, 2.6 fracción II, 2.8 fracciones XXVIII, XXX y XLI, 2.146 fracción II, 2.149 fracciones XIV y XVI, 2.216, 2.217 fracción II, 2.221 fracción I, 2.267 y 2.282 fracción VII del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2, 3 fracción I, 6 bis fracción I, 7, 8 fracción XVIII, y 9 fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México; Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el

otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales, así como de su Anexo Único, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 23 de septiembre de 2015 se expide la siguiente:

Convocatoria para la Revalidación de Autorización 2016:

PRIMERO.- Con la finalidad de otorgar la Revalidación de Autorización para Operar un Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores en territorio estatal conforme a las disposiciones jurídico administrativas; al respecto, se establecen en la presente los requisitos así como el periodo de cumplimiento.

SEGUNDO.- Los requisitos se recepcionarán en la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, ubicada en la Avenida Gustavo Baz, número 2160, 2° Piso, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060; los cuales deberán ser entregados únicamente por los propietarios, representantes o apoderados legales de los Centros de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores autorizados en territorio estatal, teniendo que acreditar su personalidad mediante instrumento notarial en original o copia certificada.

TERCERO.- Los requisitos deberán presentarse debidamente ordenados, integrados y foliados en dos carpeta(s) tamaño carta de dos arillos de 1/2"; una de ellas deberá contener copias simples legibles y en la otra los originales (para su cotejo), siendo estos los siguientes:

I. **Solicitud por escrito la revalidación de autorización para operar un Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores en territorio estatal**, en hoja membretada, dirigida a la Doctora Susana Libián Díaz González, Directora General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, firmada por el Propietario, Representante o Apoderado Legal, y debidamente requisitada, señalando para ello:

- Número y denominación social del Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores.
- Domicilio (calle, colonia, municipio, número interior o exterior, código postal), colindancias del predio (norte, sur, oriente, poniente), superficie construida y superficie total,
- Registro Federal de Contribuyente (RFC) del Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores.
- Correo electrónico, números telefónico y fax;
- Deberán establecer la intención de continuar prestando el servicio de verificación vehicular bajo las obligaciones y condiciones que la Autoridad Ambiental determine, sujetándose en todo momento a lo referido en la normatividad aplicable, así mismo contendrá en el cuerpo del escrito lo que a letra dice:

"Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que hasta el momento en que presento esta solicitud, no se encuentra revocada la revalidación de autorización para operar el Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores de mi representada, en el supuesto de que la resolución derivada del presente escrito sea emitido en el sentido positivo, mi representada (o) circunscribe al cumplimiento de la normatividad que regula la operación de los equipos y sistemas autorizados para prestar el servicio de verificación vehicular obligatoria; así como, el cumplimiento de los demás ordenamientos jurídicos que regulen el establecimiento y obligaciones como prestador de servicios, siendo todos de mi estricta responsabilidad".

II. En el caso de que se haya autorizado a sus representadas *la modificación en la razón social*, así como, de los representantes o apoderados legales y accionistas durante el Periodo comprendido del 01 de Diciembre de 2014 a la fecha de presentación de la solicitud para obtener la revalidación de autorización, deberá **presentar el oficio expedido por la Dirección General**.

III. **Hoja membretada firmada por el Propietario, Representante, Apoderado Legal, mediante la cual exhiba la impresión de los sellos así como el color de tinta (documento original en ambas carpetas)** que expiden y utilizan para dar validez a la documentación soporte, a las constancias técnicas de verificación de no aprobación (rechazo técnico) así como a los informes de prueba vehicular (certificados de aprobación de verificación) referentes al servicio de verificación vehicular.

- IV. En el caso de que se haya autorizado a sus representadas el *cambio de domicilio*, durante el periodo del 01 de Diciembre de 2014 a la fecha de presentación de la solicitud para obtener la revalidación de autorización, deberá **presentar el oficio expedido por la Dirección General**.
- V. En caso de que se hayan autorizado a sus representadas *líneas de verificación adicionales* durante el periodo del 01 de Diciembre de 2014 a la fecha de presentación de la solicitud para obtener la revalidación de autorización, **deberá presentar el oficio expedido por esta Dirección General, así mismo manifestará por escrito la cantidad de líneas de verificación con las que cuentan actualmente sus representadas así como la descripción de la modalidad de cada una de ellas**.
- VI. **Comprobante de pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015**, por concepto de *Evaluación Permanente a Verificentros autorizados*, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
- VII. **Comprobante de pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015**, por concepto de *las Evaluaciones Técnicas para la Procedencia Operativa de Verificentros autorizados*, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
- VIII. **Describirán por escrito los datos de los equipos de verificación** de manera ordenada e íntegra, legible y sin errores, para lo cual se apoyarán del formato establecido a continuación:

Dinamómetro:

No. de Línea	Marca	No. de Serie

Opacímetro:

No. de Línea	Marca	No. de Serie

Equipo Analizador:

No. de Línea	Marca	No. de Serie

Cámara de video:

No. de cámara	Ubicación precisa

- IX. Las pólizas de fianza (buen uso y cumplimiento) y seguros deberán encontrarse vigentes, y con las compañías autorizadas por el Gobierno del Estado de México.
- X. El Representante legal, previo al inicio del procedimiento de otorgamiento de la autorización, deberá entregar por escrito firmado, un manifiesto cuando algunos de los Integrantes del Consejo de administración o administradores, miembros, socios o empleados que ocupen los tres niveles de mayor jerarquía, personas físicas que posean directa o indirectamente el control de por lo menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona jurídica colectiva que representan, tengan vínculos o relaciones personales de parentesco hasta el segundo grado, negocios personales o familiares, incluyendo a sus cónyuges, concubina, concubinario, así como de posibles conflictos de intereses, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican:
- Gobernador del Estado de México.
 - Secretarios.
 - Consejo Jurídico del Ejecutivo Estatal.
 - Procurador General de Justicia del estado de México.
 - Subprocuradores o Titulares de Fiscalías.
 - Subsecretarios.
 - Titulares de Unidad.
 - Directores Generales.

- Titulares de Órganos Auxiliares.
- Los que intervienen en las contrataciones públicas y el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

CUARTO.- Las dudas sobre la interpretación a los requisitos establecidos en la presente circular, deberán solicitarse por escrito a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.

QUINTO.- La fecha y hora en la que deberán presentar los requisitos para obtener la revalidación de autorización, será considerada conforme al calendario siguiente:

28 de Octubre 2015				29 de Octubre 2015				30 de Octubre 2015			
Verifi-centro	Horario	Verifi-centro	Horario	Verifi-centro	Horario	Verifi-centro	Horario	Verifi-centro	Horario	Verifi-centro	Horario
TL-901	9:00 am	EC-934	11:50 am	EC-907	9:00 am	NE-955	11:50 am	MO-908	9:00 am	TX-965	11:50 am
LP-902	9:10 am	EC-935	12:00 pm	TX-917	9:10 am	NE-956	12:00 pm	NE-911	9:10 am	TX-966	12:00 pm
TL-903	9:20 am	EC-936	12:10 pm	CI-920	9:20 am	LP-959	12:10 pm	TO-912	9:20 am	ME-967	12:10 pm
NA-904	9:30 am	EC-937	12:20 pm	CH-922	9:30 am	NE-968	12:20 pm	ME-914	9:30 am	TL-971	12:20 pm
AT-905	9:40 am	IX-940	12:30 pm	IX-923	9:40 am	TL-969	12:30 pm	EC-921	9:40 am	TL-972	12:30 pm
TL-906	9:50 am	EC-941	12:40 pm	NE-925	9:50 am	TL-970	12:40 pm	TY-924	9:50 am	TO-976	12:40 pm
TO-909	10:00 am	LP-942	12:50 pm	CM-927	10:00 am	TL-973	12:50 pm	CO-928	10:00 am	CI-980	12:50 pm
EC-910	10:10 am	NE-957	13:00 pm	HX-938	10:10 am	TO-974	13:00 pm	TT-930	10:10 am	AT-982	13:00 pm
TO-913	10:20 am	TC-961	13:10 pm	CI-943	10:20 am	TU-978	13:10 pm	CU-931	10:20 am	AT-988	13:10 pm
ME-915	10:30 am	TE-963	13:20 pm	NA-945	10:30 am	TU-979	13:20 pm	HX-939	10:30 am	AC-991	13:20 pm
EC-916	10:40 am	TO-975	13:30 pm	TE-946	10:40 am	AL-983	13:30 pm	AT-944	10:40 am	JI-993	13:30 pm
EC-918	10:50 am	TO-977	13:40 pm	NA-947	10:50 am	NR-986	13:40 pm	NA-951	10:50 am	ZU-994	13:40 pm
AT-919	11:00 am	AT-981	13:50 pm	NA-948	11:00 am	TN-987	13:50 pm	NA-954	11:00 am	AT-995	13:50 pm
LP-926	11:10 am	CH-984	14:00 pm	NA-949	11:10 am	VC-989	14:00 pm	NE-958	11:10 am	AM-997	14:00 pm
CO-929	11:20 am	CL-985	14:10 pm	NA-950	11:20 am	TU-990	14:10 pm	NE-960	11:20 am	HX-998	14:10 pm
CI-932	11:30 am			TL-952	11:30 am	SM-992	14:20 pm	ST-962	11:30 am	CI-999	14:20 pm
CI-933	11:40 am			NA-953	11:40 am			TP-964	11:40 am		

SEXTO.- Presentados en tiempo y forma los requisitos establecidos en cada una de los puntos referidos en la presente circular, la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, procederá a su revisión y análisis; sin embargo, cabe hacer mención que la falta de cumplimiento de algún requisito dentro del periodo señalado, tendrá como consecuencia el **NO otorgar la revalidación de autorización correspondiente.**

Por lo tanto la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación. Atmosférica, NO reconocerá al Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores a partir de la fecha en que expire su revalidación vigente; toda vez que el mismo está obligado a operar conforme a los procedimientos, la presente circular, la Revalidación de Autorización correspondiente así como los plazos establecidos por esta autoridad.

SÉPTIMO.- No tendrán derecho a la revalidación aquellos Centros de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores que no cumplieron con todos los requisitos, o se encuentren en juicio seguido ante los tribunales correspondientes.

OCTAVO.- Los Propietarios, Representantes o Apoderados Legales de los Centros de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores, deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica ubicada en Avenida Gustavo Baz, número 2160, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la fecha y hora que establezca la misma, dándoles aviso vía Sistema, con la finalidad de recibir la Revalidación de Autorización que emita la titular de esta Unidad Administrativa, conforme a los lineamientos jurídicos aplicables así como la presente Circular.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1351/2015, ALEJANDRA CENOBIO SALINAS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 25.70 metros colinda con Genaro Senobio Pablo; al sur: 25.70 metros colinda con Anastacia Senobio Becerril; al oriente: 23.80 metros colinda con Rafael Senobio Salinas; y al poniente: 23.80 metros colinda con Isabel Senobio Salinas. Con una superficie aproximada de 611.66 metros cuadrados. EL nueve de octubre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, el dieciséis de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4990.-26 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. JOSEFINA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1196/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre prescripción respecto del terreno de propiedad particular denominado "Xochimilco", ubicado en términos de Chiconcuac de ese Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 104.00 metros con zanja, ahora calle Mariano Matamoros, al sur: en una primera parte de poniente a oriente 107.84 metros linda con Eulogio Flores y María Elpidia Rodríguez Velázquez, otro sur de: 8.00 metros con María Elpidia Rodríguez Velázquez, al oriente: en una línea ligeramente diagonal de norte a sur 37.00 metros con María Elpidia Rodríguez Velázquez, otro oriente: 26.00 metros con María Candelaria Rodríguez, poniente: 31.64 metros y linda con María Elpidia Rodríguez Velázquez, otro poniente: de 6.00 metros con calle Hidalgo, con una superficie total aproximada de 1,794.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO, debiendo contener dichos edictos todos y cada uno de los datos del bien inmueble. Asimismo es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal. Dados en Texcoco, Estado de México a los veinte días del mes de octubre del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación ocho de octubre del dos mil quince.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

5090.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1707/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JORGE JOVAN NAVA CABALLERO, sobre un inmueble ubicado en Villa de Canalejas, Municipio y Distrito de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 48.18 metros y colinda con El Bosque, al sur: 47.00 metros colinda con carretera a comunidad, al oriente: 37.70 metros colinda con Bosque, al poniente: 42.97 metros colinda con Emiliano Vega Becerril, con una superficie de 1,915.93 m2. (mil novecientos quince metros con noventa y tres centímetros), en tal virtud, mediante proveído de fecha doce de octubre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a catorce de octubre de dos mil quince.-Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

5088.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSUE DEL RIO PRIETO, por su propio derecho, bajo el expediente número 241/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada Prolongación 5 (cinco) de Octubre, sin número, lote 34 (treinta y cuatro), manzana "E", Colonia Rancho de Mora, Municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con cerrada Prolongación 5 (cinco) de Octubre, al sur: 8.00 metros con Empresa Constructora denominado Asjaza S.A. de C.V., al oriente: 20.00 metros con lote (32) treinta y dos propiedad de Juan Pérez Llanos, al poniente: 20.00 metros con lote (36) treinta y seis propiedad de Josué del Río Prieto, con superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha siete (07) de septiembre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

5082.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 379/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por MARIO ALBERTO VAZQUEZ NIETO, respecto del predio denominado "El Cuerno", ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Lima, en

el poblado de Santiago Zacualuca, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha diez (10) de febrero de dos mil cuatro (2004) lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con EMILIANO CERVANTES CÁRDENAS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.06 metros y linda con Fortino Cervantes Hernández, al sur: en 24.00 metros y linda con Ysalia Partida Martínez, al oriente: en 19.90 metros y linda con calle sin nombre actualmente calle Lima, al poniente: en 19.91 metros y linda con Fortino Cervantes Hernández, con una superficie aproximada de 477.06 metros cuadrados.

Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).- Doy fe.-Acuerdos de fecha veinticinco de agosto y veinte de mayo de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.

5109.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 493/1997.

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC ANTES BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, RECIPOC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, HOY OSCAR CORTES ALCASENA en contra de JOSE TREJO MARQUEZ y MERCEDES SANTOS RIVERA DE TREJO, expediente 493/1997, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha diez de septiembre del año dos mil quince, las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en calle Cerro de Chapultepec, número 13, manzana 8, lote 41, Fraccionamiento Los Pirules, sección Boulevard, Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'008,000.00 (DOS MILLONES OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta de la rebaja del precio del veinte por ciento del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 22 de septiembre del año 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

2226-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1428/2008.

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de LUIS ENRIQUE MATA HERNANDEZ, expediente 1428/2008, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: la vivienda identificada como unidad "IY" marcada con el número oficial catorce, del condominio comercialmente conocido "Privada Amaya" y el uno punto setenta y siete por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote tres de la manzana nueve del conjunto urbano denominado "Urbi Villa del Rey Segunda Etapa" ubicado en San Miguel de Los Jagueyes, en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México (así como su correspondiente cajón de estacionamiento identificado con la misma nomenclatura que la unidad habitacional), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$393,900.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo exhibido en autos, en términos de la fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

5098.-29 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio vía de apremio promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CRUZ RIOS JOSE DAVID y GUADARRAMA VALDEZ VERONICA, con número de expediente 137/2014, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre del dos mil quince. ..., y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 486 y 566 del Código de Procedimientos Civiles y en atención a que se ha corroborado que el bien descrito en el certificado de libertad de gravámenes y en el avalúo, los cuales se encuentran vigentes al día de la fecha, coincidente con el descrito en el documento base de la acción, y por corresponder al estado de los autos se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil quince. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio; identificado como vivienda (2), lote

cuarenta, manzana setenta y nueve, sector veintiséis de la sección segunda del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Arredondo Ramírez, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.-----

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 23 de septiembre del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos A, Lic. Dolores Arredondo Ramírez.-Rúbrica.

5094.-29 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HUGO CHAVEZ ROBLEDO y MARIA LUISA GODINEZ RAMIREZ:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre del año dos mil quince, dictado en el expediente número 831/14, relativo al Juicio Ordinario Civil (acción de prescripción extintiva) promovido por MIGUEL ANGEL CASTILLO CHAVEZ en contra de HUGO CHAVEZ ROBLEDO y MARIA LUISA GODINEZ RAMIREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: A).- La declaración que realice su Señoría de que ha operado a favor del suscrito la prescripción extintiva de las obligaciones contraídas por el que suscribe en la Cláusula Segunda inciso B) y la contenida en el segundo párrafo de la Cláusula Tercera, del capítulo de compra venta, que se encuentran consignadas en la escritura pública número sesenta y cinco mil setecientos sesenta y tres, otorgada ante la fe del Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, toda vez que ha transcurrido el tiempo para tal efecto señala la Ley y que consiste en la obligación de hacer el pago a los hoy demandados por la cantidad total de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. B).- Como consecuencia, inmediata de la prestación que se reclama en el inciso a), la cancelación de reserva de dominio que pesa, sobre el inmueble lote número 14, manzana 12, del Fraccionamiento o Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de partida 1371, volumen 266, libro primero, sección primera. C).- Como consecuencia de la prestación que se reclama en el inciso inmediato anterior, se otorgue en escritura pública la cancelación o tildación de la reserva de dominio objeto de este juicio y para el caso de que los demandados no se presenten a firmar la escritura pública, la firme su Señoría en su rebeldía. D).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la

última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico 8 Columnas y/o Rapsoda, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 06 de octubre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

5085.-29 octubre, 10 y 20 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 499/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pago de Adhesión por Adhesión, promovida por GUADALUPE REBOLLO CONTRERAS en contra de ROSA ISELA GRACIANO ALBINO, haciéndole saber que en fecha doce de marzo de dos mil quince, se admite a trámite en este Juzgado un escrito en donde solicita el pago de la cantidad de \$977,500.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por concepto de adhesión por adhesión de las obras y mejoras realizadas de buena fe a costa de GUADALUPE REBOLLO CONTRERAS en el inmueble ubicado en Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, Estado de México, identificado en el Registro de la Oficina Municipal de Catastro de Jilotepec, México, con Clave Catastral 0310318011000000. El pago de gastos y costas. HECHOS.- 1.- En fecha ocho de febrero de dos mil doce, se protocolizó la sentencia definitiva dictada en el Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio del expediente 1031/2011 del Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promovida por GUADALUPE REBOLLO CONTRERAS, dicho documento hace constar que soy legítima propietaria del inmueble ubicado en Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 39.00 metros y colinda con Juana Bravo Martínez, al sur: 96.30 metros y colinda con carretera, Juan Marcelo Pérez y Crispín Doroteo, al oriente: 80.50 metros y colinda con Demetrio José Hernández y al poniente: 97.50 metros y colinda con Pedro Noguez Cruz, con una superficie de 3,260 (tres mil doscientos sesenta metros cuadrados) registrado en la Oficina de Catastro de Jilotepec, México, con Clave Catastral 0310318011000000, predio sobre el cual he venido ejerciendo la propiedad y posesión siempre de manera pacífica continua, tiene sustento en el testimonio de la escritura 18,211, volumen 271 del año 2012, pasada ante la fe de Notaría 101 del Estado de México, 2.- Desde el día cuatro de agosto de 2010 durante aproximadamente un año y seis meses, se realizaron a costa de GUADALUPE REBOLLO CONTRERAS, construcción de la barda de colindancias, bodega de almacenamiento y cisterna con capacidad de diez mil litros, limpieza de hierba y el despalme de la superficie total del mismo con maquinaria pesada dada las condiciones irregulares del predio; se contrató y tendió sistema de electrificación, se realizaron trabajos de jardinería y mantenimiento durante el lapso de aproximadamente dieciocho meses. De las edificaciones y trabajos realizados de mi cuenta dentro del inmueble erogué la cantidad que asciende un total de \$977,500.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), de las cuales consta con las notas de compra de materiales, el pago de mano de obra a los albañiles y el dictamen de avalúo, 3.- El día doce de abril de 2012 siendo

aproximadamente las doce horas fui avisada por parte de CELESTINO FRANCO CRUZ persona que en compañía de JOAQUIN MIRANDA AGUILAR, realizaba trabajos de albañilería dentro del terreno, que se presentaron varias personas en el predio, que una de ellas refería ser dueña del mismo, quien ahora se responde al nombre de ROSA ISELA GRACIANO ALBINO y que otras de esas personas le manifestaron ser del Juzgado Civil de Jilotepec, igualmente que le iban a entregar el inmueble a la persona de sexo femenino que insistía en apuntar ser la verdadera dueña. Quedó sin ejecutarse la diligencia de referencia. 4.- El día dieciocho de abril de dos mil doce, acudí en demanda de garantías al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mismo que otorgó la suspensión provisional contra actos del Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, Estado de México, en ese momento conocí que sobre el inmueble, ya había resolución definitiva a favor de ROSA ISELA GRACIANO ALBINO dentro del expediente 136/2011, en la que se otorgó reconocimiento del derecho de propiedad y se ordenó la entrega de posesión del multicitado inmueble; que ya se encontraba en etapa de ejecución el expediente civil, 5.- En fecha once de julio de dos mil doce de nueva cuenta fui avisada por CELESTINO FRANCO CRUZ quien acompañado de JOAQUIN MIRANDA AGUILAR realizaba trabajos de albañilería al interior del predio, que se encontraban una vez más distintas personas que apuntaban ser del Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México y que les ordenaban desocupar el multicitado inmueble, motivo por el cual me desplace al predio con los documentos que se acreditan como legítima propietaria, al tiempo que les mostraba dicho documento, el individuo que manifestó ser empleado del Juzgado de Jilotepec, expresó que él no podía realizar la diligencia hasta que eso se aclarase ante el Juzgado, retirándose del predio todas las personas que enuncio. 6.- Es el caso que el día ocho de octubre de dos mil doce, se constituyó sin identificarse, quien dijo ser el Secretario de Acuerdos en funciones de Actuario Ejecutor del Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México y puso en posesión material y jurídica a ROSA ISELA GRACIANO ALBINO del inmueble descrito en el hecho 1, en virtud de que de acuerdo a sus referencias y actuaciones correspondía a la ejecución de la sentencia definitiva al expediente 136/2011. Hecho que han provocado un serio detrimento en mi patrimonio, toda vez que hasta la fecha se llevaron a cabo diversos arreglos, mejoras y construcciones que hoy aprovechan en beneficio directo de ROSA ISELA GRACIANO ALBINO por ser la titular de la adjudicación en cita y en franco deterioro de mi patrimonio, son testigos de los hechos CELESTINO FRANCO CRUZ, JOAQUIN MIRANDA AGUILAR, FERNANDO HUERTA PEREZ, BENJAMIN ARCE BLAS; y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que la demandada ROSA ISELA GRACIANO ALBINO, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha doce de octubre de dos mil quince y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a la demandada ROSA ISELA GRACIANO ALBINO a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido en términos de Ley; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a veintidós de octubre de dos mil quince.-Auto de fecha doce de octubre de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

5103.-29 octubre, 10 y 20 noviembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JOSE LUIS REYES TORRES EN CONTRA DE RODOLFO PEDRO TORRES PAZ y SONIA SULEMA DELGADO VELADIS, con número de expediente 127/2013, mediante proveído dictado en proveído fecha catorce de octubre del año dos mil quince, LA C. JUEZ QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: CASA NUMERO 266, DE LA CALLE MIGUEL ALEMAN, Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA EL LOTE DE TERRENO NUMERO 8 DE LA MANZANA 16, COLONIA MANANTIALES, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos, la cantidad de \$1,738,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento siendo la cantidad de \$1,390,400.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$926,933.33 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$139,040.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS TANTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, COMO EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO Y BOLETIN JUDICIAL POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. ASI MISMO COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO CIVIL COMPETENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD ASI COMO EN LA RECEPTORIA DE RENTAS, BOLETIN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN CUALQUIER OTRO LUGAR QUE AL EFECTO DESIGNE EL JUEZ EXHORTADO.-"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".-MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESION PLENARIA ORDINARIA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2013.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL.-RÚBRICA.

5095.-29 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente 1817/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por GEORGINA MARTINEZ BAEZ, sobre un inmueble, ubicado en San Miguel de

la Victoria Municipio y Distrito de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 23.00 metros y colinda con el SENOR JUAN MARTINEZ CORREA; Al Sur: 27.00 metros colinda con CARRETERA LOCAL, Al Oriente: 36.50 metros colinda con CAMINO; Al Poniente: 33.00 metros colinda con CARRETERA LOCAL, con una superficie de 868.00 M2 (ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, a veinte de octubre de dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. SALVADOR BERNAL ACOSTA.-RÚBRICA.

5087.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 527/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), PROMOVIDO POR SARA MEJIA SOLIS, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MINA Y BRAVO SIN NUMERO, ACTUALMENTE CALLE FRANCISCO JAVIER MINA SIN NUMERO, POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 16.15 METROS CON CALLE NICOLAS BRAVO; AL SUR: 16.15 METROS Y COLINDA CON MA. GUADALUPE MEJIA SOLIS; AL ORIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA; AL PONIENTE: 24.74 METROS Y COLINDA CON MARTINEZ CADENAS HERON ACTUALMENTE ROMUALDA ROMERO LARA, EL CUAL ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA CON CRISTOBAL MORENO, EN FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 406.30 (CUATROCIENTOS SEIS PUNTO TREINTA) METROS CUADRADOS; PARA ACREDITAR QUE LO HA POSEIDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

5081.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

En los autos del expediente 749/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA PEDROZA DOMINGUEZ en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SIMEON PEDROZA CASTAÑEDA

y/o SIMON PEDRAZA CASTAÑEDA en contra de CARLOS EDUARDO GARZA GONZALEZ VELEZ, cuyas prestaciones y hechos se hacen consistir en: A).- La declaración de que la sucesión que representa ROSA PEDROZA DOMINGUEZ tiene mejor derecho para poseer inmueble ubicado en San Mateo, Municipio de Tejupilco, México con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 598.00 metros y colinda con propiedad de Leandro Camilo Pedraza, lindero, una mediana joyita y baja de filo del monte a dar a una barranca grande que baja del monte, AL SUR: no tiene medida por terminar en una junta de barrancas y colinda con terreno de Leandro Camilo Pedraza y una mediana joyita que baja del filo del monte, AL ORIENTE: 92.00 metros y colinda con terreno de los Secundinos, lindero un filo que baja del monte y AL PONIENTE: 685.00 metros y colinda con Carlos Camilo Pedraza teniendo como lindero una mediana joyita que baja del monte. B).- La restitución del demandado por la suscrita de la posesión. C).- El pago de daños y perjuicios por parte del demandado originados por la posesión y explotación de la fracción de terreno. C).- El pago de gastos y costas. HECHOS: En fecha veintiséis de julio del año de mil novecientos ochenta y uno celebraron contrato privado de compraventa el señor ANTONINO PEDRAZA CASTAÑEDA en su carácter de vendedor y SIMEON PEDRAZA CASTAÑEDA en su carácter comprador respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, desde que de cujus adquirió el inmueble tomo posesión del mismo y realizo los actos de dominio y posesión, sembrando árboles frutales y circulando con alambre de púas y postes de madera. Al fallecer el de cujus SIMON PEDRAZA CASTAÑEDA, la C. ROSA PEDROZA DOMINGUEZ y sus hermanos comenzaron a ir a la propiedad de su señor padre percatándose que habían hecho una carretera y que estaban extrayendo mineral de dicho terreno y al preguntar con los vecinos les dijeron que el demandado CARLOS EDUARDO GARZA GONZALEZ VELEZ era la persona que estaba haciendo el trabajo, motivo por el cual se entrevistaron con él para pedirle que dejara de trabajar en el inmueble propiedad del su señor padre, a lo que contesto que él le había dado permiso, pero que no contaba con ningún documento, pidiéndole que dejara de trabajar en virtud de que estaba causando daños y perjuicios a la propiedad, ya que había destruido huerta de árboles frutales con el escombro que saca del socavón de la mina y que lleva aproximadamente quince años extrayendo mineral del terreno del señor SIMON PEDRAZA CASTAÑEDA y nunca a dado ningún centavo, manifestando que es muy poco lo que gana, de acuerdo con un análisis químico el demandado extrae oxígeno, aluminio, silicio y hierro, por lo que tomando en consideración el tiempo que tiene explotando y los daños causados de la huerta considera que los daños ocasionados a la sucesión que representa ROSA PEDROZA DOMINGUEZ asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil pesos. CARLOS EDUARDO GARZA GONZALEZ VELEZ despoja de la sucesión que representa ROSA PEDROZA DOMINGUEZ una fracción de terreno de aproximadamente cincuenta metros de largo por diez de ancho en los cuales ejerce actos de posesión consistentes en la explotación del mineral existente en dicho terreno, posesión que el demandado ostenta sin tener ningún derecho, no obstante que he tratado de solucionar este asunto por la vía conciliatoria. Por proveído de fecha veinte de octubre del año dos mil quince se ordenó emplazar a la codemandada PERSONA MORAL TIAMARO CIA. MINERA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS (hábiles), contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín; por ende se dejan a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, quedando a percibida que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS (HABILES) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor

circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los veintitrés días del mes de octubre da año dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo veinte de octubre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5100.-29 octubre, 10 y 20 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos relativos al Juicio: ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de PALAFOX FERNANDEZ ERIKA IVONE, expediente número 269/13; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dicto un auto que en su parte conducente a la letra dice: -----México, Distrito Federal a dieciocho de Septiembre del dos mil quince.-----
-----A sus autos el escrito de cuenta de la Apoderada de la parte actora; en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto del doce de Agosto del año en curso, por precluido el derecho que tuvo para hacerlo; en consecuencia con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: La Vivienda 3 del Lote 1 de la Manzana 31, de la calle de Jardines de Aranjuez, del Conjunto Habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroe Tecámec II", Sección Jardines, ubicado en el Municipio de Tecámec, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABLES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico EL RUMBO, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe. - Doy Fe.-----

CONVOQUESE POSTORES.-MEXICO, D.F. A 1 DE OCTUBRE DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

2227-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

CRESCENCIANO FRANCISCO RUIZ MUÑOZ.

En el expediente número 1099/2015, CRESCENCIANO FRANCISCO RUIZ MUÑOZ por su propio derecho, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO):

Respecto del bien inmueble denominado "LAS CAMPANAS" ubicado en el POBLADO DE SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, argumentando el promovente que en fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, adquirió el mismo del Ciudadano PAULINO MANGAS VILLALOBOS, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie de 11,737.36 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 78.12 metros linda con ANTONIO ESPEJEL (actualmente RENE MARTINEZ VILLEGAS);

AL SUR: 87.36 metros linda con ANTONIO ESPEJEL (actualmente MARIA DE LA PAZ REYES OROPEZA);

AL ORIENTE: 176.46 metros linda con JOSE LOPEZ (actualmente VICTOR DOMINGUEZ GOMEZ);

AL PONIENTE: 123.48 metros linda con AURELIO JANDETE (actualmente ESTEBAN GARCIA BASURTO).

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda la Jueza ordenó por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por los menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de circulación diaria.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

5104.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Que en el expediente número 658/2015, el promovente H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Villada esquina con calle Malinche s/n Fraccionamiento La Loma en San Lorenzo Tepaltitlán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 58.85 metros y colinda con calle Vicente Villada; AL SUR: 58.85 metros y colinda con antes Francisco Bernal, actualmente con ALICIA BERNAL SANDOVAL y MARIA ALEJANDRA BERNAL SANDOVAL; AL ORIENTE: 62.20 metros y colinda con calle Malinche; AL PONIENTE: mide 63.80 metros y colinda con RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ, CORNELIO LOPEZ RODRIGUEZ Y ANTES ISACC LOPEZ RODRIGUEZ, ACTUALMENTE VIRGINIO LOPEZ RODRIGUEZ, con una superficie de 3,826.00 metros cuadrados. La Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de Toluca de Lerdo, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.

Edictos que se expiden el día veinte de octubre del año dos mil quince.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

5091.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "A".
EXP. NÚM. 309/2012.

SE CONVOCAN POSTORES:

- - En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER en contra de ALEJANDRO DIAZ MENDOZA Y JACQUELINE ALVARADO VAZQUEZ. Exp. No. 309/2012, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA de la VIVIENDA NUMERO 1-102, EDIFICIO I, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO DENOMINADO "RESIDENCIAL ARCOS DE LAS FUENTES", DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 17, DE LA CALLE PRIVADA RINCON DE LAS FUENTES Y LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 43, DE LA MANZANA UNICA, COLONIA RINCON DE LAS FUENTES, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO. Se hace saber a los postores que la base para el remate con rebaja del veinte por ciento sobre la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) es la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES, en los sitios de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

México, D.F. a12 de OCTUBRE de 2015.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" QUINCUAGESIMO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARIO HERNANDEZ JIMENEZ.- RÚBRICA.

5107.- 29 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SU CESIONARIO RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE AZUCENA HERNÁNDEZ ROSAS, EXPEDIENTE NUMERO 38/2006, LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCIÓN DICTADA POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE SEÑALO FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA COMO: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 32, DE LA CALLE RÍO ACATLAN Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE CIENTO CINCUENTA Y SEIS DE LA MANZANA IV DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "H-33-B" EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTES

SEÑALADO, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DEBIENDO LOS POSTORES CONSIGNAR PREVIAMENTE, POR MEDIO DE BILLETE DE DEPOSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO UNA CANTIDAD IGUAL, O POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVA DE BASE PARA EL REMATE. CONVÓQUESE POSTORES.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL DIARIO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE AQUELLA ENTIDAD, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO RESPECTIVO Y DEMÁS SITIOS DE COSTUMBRE.- LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS B), LIC. J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA.- RÚBRICA.

5097.- 29 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1167/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovido por ANTONIA LARA ORDORICA, respecto de una fracción de inmueble ubicado en el camino al panteón "LA MAGDALENA" ahora calle de Panteón, Barrio de San PEDRITO, en Tenancingo, Estado de México, inmueble cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 12.37 METROS COLINDA CON NORBERTO SALGADO CASTAÑEDA, HOY LEOBARDO JAIMES DOMINGUEZ; AL SUR 30.40 METROS COLINDA CON J. GUADALUPE MORENO, HOY RAYMUNDO MORENO REYNOSO, CON DOMICILIO EN PROLONGACION MORELOS NUMERO 811, BARRIO "LA CAMPANA" EN ESTA CIUDAD DE TENANCINGO, AL ORIENTE.- 52.35 METROS CON LA SUSCRITA ANTONIA LARA ORDORICA; Y AL PONIENTE 50.00 METROS COLINDA CON GONZALO SERRANO, HOY MOISES LARA ORDORICA, con una superficie aproximada de 1,055.23 metros, (un mil cincuenta y cinco punto veintitrés metros cuadrados), el Juez Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en fecha doce de octubre del dos mil quince, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.- RÚBRICA.

5080.- 29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - JOSUE DEL RIO PRIETO, por su propio derecho, bajo el expediente número 240/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Cerrada Prolongación 5 (cinco) de Octubre, sin número, lote 36 (treinta y seis), manzana "E", Colonia Rancho de Mora, Municipio

de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.00 metros con Cerrada Prolongación 5 (cinco) de Octubre; AL SUR.- 8.00 metros con Empresa Constructora Denominada Asjaza S.A. DE C.V.; AL ORIENTE.- 20.00 metros con lote (34) treinta y cuatro propiedad de Josué del Río Prieto; AL PONIENTE.- 20.00 metros con Lote (38) treinta y ocho propiedad de Josué del Río Prieto; teniendo una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días de octubre de dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

5083.- 29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

CARMEN MENDOZA DE RAMOS, se le hace saber que MARÍA EUGENIA, JOSÉ RUBÉN, JOSÉ RICARDO Y GUADALUPE ROSARIO todos de apellidos RAMOS MENDOZA, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 332/2015 de este Juzgado en contra de CARMEN MENDOZA DE RAMOS e HIPÓLITO GUADALUPE RAMOS RAMIREZ, le demanda las siguientes prestaciones: a).- Que se declare que los actores por posesión durante el tiempo y con las condiciones de establecidas por la ley para ello, se han convertido en propietarios del lote de terreno y construcción en el edificada marcado con el número 44, de la manzana 46, de la calle Tercera Avenida con número oficial 40 de la Colonia Evolución, súper 24, de Nezhualcóyotl, México; b).- Se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral de Nezhualcóyotl, a favor de CARMEN MENDOZA DE RAMOS, inscrito bajo la Partida 1213, del volumen 49, Libro Primero de la Sección Primera de fecha 8 de mayo de 1975, con folio real electrónico número 130042; y c).- Que se ordene inscribir la sentencia definitiva que ponga fin al juicio, declarando propietarios a los actores. Fundándose en los siguientes hechos: El inmueble en controversia tiene una superficie de 150.16 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias, Norte 09.00 metros con Servicios Públicos, Sur 09.00 metros con Tercera Avenida, Oriente 16.86 metros con lote 43, y al Poniente 16.51 metros con lote 45. Desde el 30 de abril de dos mil siete los actores han poseído el lote de referencia en virtud de un contrato de compraventa celebrado con los vendedores Carmen Mendoza de Ramos e Hipólito Guadalupe Ramos Ramírez, entregando los vendedores la posesión jurídica y material. Dicho lote de terreno está inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de CARMEN MENDOZA DE RAMOS, bajo la partida 1213, del volumen 49, Libro Primero de la Sección Primera de fecha 8 de mayo de 1975, cuenta con el folio real electrónico 130042. La posesión sobre el inmueble en estudio por parte de los actores ha sido de buena fe, en concepto de dueños, de manera pacífica, ininterrumpida y pública. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta

Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

AUTO DE FECHA: dos de octubre de dos mil quince.- LICENCIADO ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.- RÚBRICA.

5084.- 29 octubre, 10 y 20 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO PARA CONVOCAR A POSTORES**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BENITO ORTIZ AGUIRRE Y TERESA DE JESÚS CASTILLO LARA, expediente número 43/2010, convóquese a postores por medio de edictos para que se publiquen por DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, el auto que a continuación se transcribe:

México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre del dos mil quince.

Por hecha la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar, así mismo agréguese a sus autos el escrito de HUGO ALBERTO BENITEZ BLANCO, en términos del mismo se tiene por perdido el derecho de la parte actora y demandada para desahogar la vista ordenada en auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince, por lo que se le declara por perdido su derecho que en tiempo pudo ejercitar, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora. Así mismo y atento al estado de los autos y como se solicita se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, día y hora en que lo permitan las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del INMUEBLE DENOMINADO SAN BUENAVENTURA UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE MANZANA 26, LOTE 121, VIVIENDA "A", MUNICIPIO IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces dentro de SIETE DÍAS en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY" en los estrados de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base del remate la cantidad de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de

Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado. Facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones con tendientes a cumplimentar la diligenciación del citado exhorto. Por último como se solicita se tiene por autorizadas a las personas que indica para los efectos que precisa.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe.- Doy Fe.

Sufragio Efectivo. No. Reelección.- México, D.F., a 25 de septiembre del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. DALILA ANGELINA COTA.- RÚBRICA.

5089.- 29 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 71/2010.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE ANTONIO VALENCIA GARCIA Y ALICIA SONIA GONZALEZ RAMOS, con número de expediente 71/2010. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, señalo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, que se identifica como: "VIVIENDA 1229, DEL CONDOMINIO 131, LOTE 131, MANZANA IV, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "GEO VILLAS DE SANTA BARBARA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$655,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al valor total del inmueble, según avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble ante señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convéquese postores.

Para su publicación por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, se ordena la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SANCHEZ.- RÚBRICA.

5092.- 29 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1082/2015, MISAEL ROGELIO DANIEL SÁNCHEZ promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México. PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio de propiedad particular denominado " TENANTIPA", ubicado en calle Morelos sin número, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 420.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.00 metros con Bertha Luz Sánchez Mendoza; AL SUR: 42.00 metros con paso de servidumbre; AL ORIENTE: 10.00 metros con TV. Azteca y AL PONIENTE: 10.00 metros con Prolongación Morelos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO.

DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).- DOY FE.

Fecha del acuerdo: doce (12) de octubre de dos mil quince (2015).- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.- Rúbrica.

5079.- 29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

En los autos del expediente 83/2012, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO promovido por IRMA CELIA RODRIGUEZ SIFUENTES en contra de JOSE MIGUEL MARTÍNEZ CANEDO. La Juez del conocimiento señalo las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en subasta pública del inmueble ubicado en: CALLE NOCHE BUENA, ZONA 3, MANZANA 16, LOTE 2, COLONIA SANTA CLARA, EX EJIDO SAN FRANCISCO CHILPAL IV, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,819,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); sirviendo de postura legal la cantidad que cubre el importe fijado en el avalúo; en consecuencia, ANUNCIESE SU VENTA por en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el "BOLETÍN JUDICIAL", por UNA SOLA VEZ, así como en la "TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO", sin que por ningún motivo medie menos de SIETE DÍAS entre la ubicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito. Se expide a los trece días de octubre del dos mil quince.- DOY FE.

Mediante auto del veinticinco de septiembre del dos mil quince se ordenó la publicación del presente edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VICTOR MONTOYA PACHECO.- RÚBRICA.

5093.- 29 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

J. ENCARNACION RAMIREZ RAMOS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 153874/61/2015, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "TEOPANCUITLAPA", UBICADO EN CALZADA DE GUADALUPE NUMERO OCHO, DEL PUEBLO DE OCOPULCO MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 17.67 METROS Y LIMITA CON RUTILO RAMOS; ACTUALMENTE LIMITA CON CALLEJON NIÑOS HEROES, AL SUR: 17.59 METROS Y LIMITA CON MARIA CONCEPCION DE LA O; AL ORIENTE: 18.43 METROS Y LIMITA CON URBANO AVILA, AL PONIENTE: 17.59 METROS Y LIMITA CON CALLE SEGUNDA, ACTUALMENTE LIMITA CON CALZADA DE GUADALUPE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 332.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO MEX, A 19 DE OCTUBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5106.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

NO. TRAMITE, 13008-9/2015, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL OCOTAL, Municipio de VILLA DEL CARBON, Distrito Judicial de JILOTEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON CALLE, AL SUR: 25.00 MTS. CON CALLE, AL ORIENTE: 74.00 MTS. CON RAMON CABRERA LOPEZ, AL PONIENTE: 74.00 MTS. CON GUADALUPE ANTONIO GOMEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,476 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de Septiembre de 2015.-C. REGISTRADOR, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

5086.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Mil Veintitrés segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar: Que por escritura número ciento doce mil setecientos cincuenta y dos, de fecha diez de septiembre del año dos mil quince, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señorita **GUADALUPE**

RODRIGUEZ LOPEZ, quien falleció el veintiuno de diciembre del año dos mil once, en México, Distrito Federal, habiendo otorgado testamento ológrafo y la señorita **GUADALUPE GARAY OLAGUE** aceptó la herencia y en este mismo acto acepto y protestó el cargo de albacea.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO SETENTA Y NUEVE
 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
 RESIDENCIA EN LA PAZ,

A 21 DE OCTUBRE DE 2015.

5099.-29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y siete mil doscientos veintiuno, de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, ante mí, a solicitud de las señoras **HELENA VALVERDE SANCHEZ** y **AGUSTINA VALVERDE SANCHEZ**, como hijas del autor de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PORFIRIO VALVERDE CANO**-----

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes señoras **HELENA VALVERDE SANCHEZ** y **AGUSTINA VALVERDE SANCHEZ**, como hijas del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PORFIRIO VALVERDE CANO**-----

Toluca, Estado de México, a 26 de octubre de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
 RÚBRICA.

5110.-29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO
 METEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 858 (ochocientos cincuenta y ocho), del Volumen 25 (veinticinco), el día siete de octubre del dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario, los señores **FRANCISCO CASTILLO GERTRUDIS**, **CRESCENCIA GUADALUPE CASTILLO SIERRA** (quien también acostumbra a usar el nombre de **CRECENCIA GUADALUPE CASTILLO SIERRA**), **CONCEPCION CASTILLO SIERRA** y **REYNALDO CASTILLO SIERRA**, solicitaron la **RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora **RITA AGUSTINA SIERRA ESPINOZA**, quien

también acostumbraba a usar el nombre de **RITA SIERRA ESPINOZA**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona a heredar.

Solicito a Usted muy atentamente, tramitar la publicación dos veces, con siete días de diferencia.

Metepec, Méx., a 21 de octubre de 2015.

LICENCIADO FLORENCIO MARTÍNEZ ACOSTA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN METEPEC.

5102.-29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE** de fecha **diecinueve de octubre de dos mil quince**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **HILDA MARGARITA VILLA CIRIGO**, también conocida como **HILDA MARGARITA VILLA DE OLIVERA**, que otorgaron los señores **GUADALUPE OLIVERA VILLA, MARCO ANTONIO OLIVERA VILLA y BEATRIZ ADRIANA OLIVERA VILLA**, en su carácter de hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. en D. **PATRICIA NIETO CID DEL PRADO**.-RÚBRICA.

5101.-29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 22 de Octubre del año 2015.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 19,367, del Volumen 327, de fecha 19 de octubre del 2015, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **MARIO ALBERTO ALONSO MOLINA**; Se reconoce y se declara como Únicos y Universales Herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes

del señor **MARIO ALBERTO ALONSO MOLINA**, a la señora **OLIVIA CONTRERAS LÓPEZ** por sí y en representación de sus menores hijos **CHRISTOFER y DONNOVAN** de apellidos **ALONSO CONTRERAS**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente; nombrándose como **ALBACEA** de esta sucesión a la señora **OLIVIA CONTRERAS LÓPEZ**, quien acepta el cargo conferido en su favor y protesta cumplirlo fiel y legalmente, eximiéndosele de otorgar fianza que garantice el manejo del acervo hereditario, discerniéndosele el cargo conferido, con toda la suma de derechos y obligaciones que la Ley impone a los de su clase.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE
MÉXICO.

5076.- 29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 22 de Octubre del año 2015.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 19,368, del Volumen 328, de fecha 20 de octubre del 2015, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **SILVIA MOLINA LÓPEZ**; Se reconoce y se declara como Únicos y Universales Herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SILVIA MOLINA LÓPEZ**, a los señores **PRIMITIVO GONZÁLEZ JUÁREZ**, como cónyuge supérstite, **ANABERTHA ALONSO MOLINA, ORLANDO ALONSO MOLINA, RUBI STEPHANI GONZÁLEZ MOLINA y OLIVIA CONTRERAS LÓPEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite del señor **MARIO ALBERTO ALONSO MOLINA** y en representación de sus menores hijos menores **CHRISTOFER ALONSO CONTRERAS, DONNOVAN ALONSO CONTRERAS**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos y la segunda en su calidad de cónyuge supérstite del señor **MARIO ALBERTO ALONSO MOLINA**; nombrándose como **ALBACEA** de esta sucesión al señor **ORLANDO ALONSO MOLINA**, quien acepta el cargo conferido en su favor y protesta cumplirlo fiel y legalmente, eximiéndosele de otorgar fianza que garantice el manejo del acervo hereditario, discerniéndosele el cargo conferido, con toda la suma de derechos y obligaciones que la Ley impone a los de su clase.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE
MÉXICO.

5077.- 29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 22 de Octubre del año 2015.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**,
Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México,
con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 19,369, del Volumen 329, de fecha 20 de octubre del año 2015, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **FAUSTO BELTRÁN GUADARRAMA**, los señores **ARMANDO, JORGE, FAUSTO ALBERTO** y **MARICELA** de apellidos **BELTRÁN SÁNCHEZ**, en su carácter de presuntos herederos, **REPUDIAN** a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FAUSTO BELTRÁN GUADARRAMA**; Se reconoce y se declara como Única y Universal Heredera de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FAUSTO BELTRÁN GUADARRAMA**, a la señora **ISABEL SÁNCHEZ OLIVARES**, también conocida como **YSABEL SÁNCHEZ OLIVARES, MA. ISABEL SÁNCHEZ OLIVARES Y MARÍA ISABEL SÁNCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite; Queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FAUSTO BELTRÁN GUADARRAMA**, la señora **ISABEL SÁNCHEZ OLIVARES**, también conocida como se ha insertado, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-
RÚBRICA.NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE
MÉXICO.

5078.- 29 octubre y 10 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 715-B1, expediente 997/2015, promovido por **MARIA GUADALUPE ROBLES HERNANDEZ**, publicado el día 23 de Octubre de 2015.

Dice: C. **VICTOR MANUEL RAFAEL, RAYMUNDO Y YESENIA JANET** TODOS DE APELLIDOS **MAQUEDA ROBLEZ**.

Debe Decir: C. **VÍCTOR MANUEL, RAFAEL, RAYMUNDO Y YESENIA JANET** todos de apellidos **MAQUEDA ROBLEZ**.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México, **HAGO SABER**,

Que por instrumento número **8607** de fecha veintitrés de octubre del año dos mil quince, otorgado Ante mí, los señores **JESUS Y MAGDALENA GAYTAN ZAMUDIO** radican la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSE GAITAN ZAMUDIO**, reconocen la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 23 de octubre del 2015

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162.

5075.-29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 16 de octubre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "78,050", volumen "1630", de fecha "14 de octubre de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **NORBERTO GONZÁLEZ FLORES**, a solicitud de los señores **MARTHA ROMERO TOVAR, ALICIA, SANDRA, MARTHA ANGÉLICA Y NORBERTO Todos de apellidos GONZÁLEZ ROMERO**, la primera como cónyuge superviviente y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **NORBERTO GONZÁLEZ FLORES**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".**A T E N T A M E N T E**LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5105.-29 octubre y 10 noviembre.

"AUTO EXPRESS MATIAS", S.A. DE C.V.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de octubre de 2015.

CONVOCATORIA**A TODOS LOS ACCIONISTAS DE "AUTO EXPRESS MATIAS", S.A. DE C.V.**

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales de la sociedad, se les convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, a las 11:00 horas, el día 13 de noviembre de 2015, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Pase de lista.
- II.- Cambio de administrador único.
- III.- Designación de delegado especial, que se encargue de protocolizar el acta que se levante con motivo de la asamblea.

Convocan las accionistas de "**AUTO EXPRESS MATIAS**", **S.A. DE C.V.**, señoras Graciela Matías Martínez, Mayra Matías Martínez y Silvia Martínez Mejía.

A T E N T A M E N T ESra. Graciela Matías Martínez
(Rúbrica).Sra. Mayra Matías Martínez
(Rúbrica).Sra. Silvia Martínez Mejía
(Rúbrica).

5111.-29 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



FE DE ERRATAS

En fecha **13, 16 y 21** DE ABRIL DEL 2015, se publicó en el expediente **141907/550/15**, promovido por **ROBERTO AGUILAR BAUTISTA**, en la **GACETA DE GOBIERNO**, donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble: **CALLE POMAROSA, LOTE 20, MANZANA 4, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONA EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC**, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de **ECATEPEC**,

En donde dice:

CALLE PAMAROSA, LOTE 20, MANZANA 4, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONA EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC.

Debe decir:

CALLE POMAROSA, LOTE 20, MANZANA 4, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONA EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC

Lo anterior para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS
DE ECATEPEC Y COACALCO

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
(RÚBRICA).

5096.-29 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



FE DE ERRATAS

En fecha **15, 18, Y 23**, DE JUNIO DEL 2015, se publicó en el expediente **148948/608/15**, promovido por **VIDA MARIA DE LOS ANGELES FRAGOSO GONZALEZ**, en la **GACETA DE GOBIERNO**, donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble ubicado: **CALLE PROGRESO NUMERO 11, PREDIO DENOMINADO LA VIRGEN, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA**, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de **ECATEPEC**,

EN DONDE DICE: SUPERFICIE 290.75 METROS CUADRADOS.

DEBE DECIR: SUPERFICIE 209.75 METROS CUADRADOS.

Lo anterior para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS
DE ECATEPEC Y COACALCO

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
(RÚBRICA).

5096.-29 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “A”.
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/035/2015

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 41, 44 primer párrafo, 52, 59 fracción I, 62, 63, 74 fracción III y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.8 de la fracción I a la XI del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de febrero del dos mil ocho; y en cumplimiento al acuerdo de fecha doce de octubre del dos mil quince, se notifica al **C. HUGO DANIEL GONZÁLEZ CORONADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “CENTRAL DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.”** el oficio citatorio a garantía de audiencia 210091000/1232/2015, signado por el Director de Responsabilidades Administrativas “A”, de la Secretaría de la Contraloría, por el cual se le cita para que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/AU/035/2015**; que tendrá verificativo el próximo **ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE** a las **TRECE HORAS**, en la oficina de la Dirección de Responsabilidades Administrativas “A” dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731, segundo piso, esquina con Avenida Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071; el motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio determinada en la auditoría número 219-0047-2013, a la obra denominada: “Instalaciones Especiales en el CEAPS”, Cabecera Municipal de Ocoyoacac, Estado de México, con número de Contrato MOC/DGDUYOP/IR/FEFOM-04/12; practicada por la Dirección General de Control y Evaluación “C” de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; en la que se determinó una observación de carácter administrativo resarcitorio atribuida a su representada y que derivada del incumplimiento a las obligaciones que tenía encomendadas dicha Empresa Contratista en términos del contrato antes precisado, la cual se hace consistir: **“Se realizó el pago de la estimación No. 1 (única de finiquito) de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, que incluye conceptos de obra no ejecutados, excepto 2 conceptos ejecutados por la cantidad de \$104,637.25 incluye IVA, resultando una diferencia por la cantidad de \$1’894,629.92 incluye IVA (Un millón ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 92/100 M.N.)”**; (sic) En consecuencia, la **presunta responsabilidad de carácter resarcitorio**, se considera que se encuadra a lo previsto en el artículo 73, 74 fracción III del artículo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, generándose por ello el Pliego de Preventivo de Responsabilidades número 2015-00433. Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, y su representada **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en el Departamento de Procedimientos Administrativos “A” en el domicilio antes citado.

Por otro lado, en términos de lo establecido por el artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **se le previene a su representada “Central de Ingeniería en Tecnología Hospitalaria S.A. de C.V.”, para que en el momento del desahogo de su garantía de audiencia, señale domicilio para oír y recibir notificaciones;** con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se realizarán por Estrados de esta Dependencia.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a diecinueve de octubre de dos mil quince. El Director de Responsabilidades Administrativas “A”, **M. en A.P. DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**



**CONSTRUCTORA GRUPO
TRES ELIT, S.A. DE C.V.**
R.F.C.: CGT080220P86

CIRCUITO ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 125, CASA 6. PRIVADA TERRAZAS
LA MORA, SANTIAGO MILTEPEC, C.P. 50020, TOLUCA, MEX.

**CONSTRUCTORA GRUPO TRES ELIT, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
ESTADOS FINANCIEROS AL 27 DE OCTUBRE DE 2015.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

ACTIVO		
Circulante		
CAJA Y BANCOS	0	
CLIENTES	0	
INVENTARIOS	0	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		0
Fijo y Diferido		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	
EQUIPO DE COMPUTO	0	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	
DEPRECIACION ACUMULADA	0	
GASTOS DE INSTALACION	0	
AMORTIZACION ACUMULADA	0	
TOTAL ACTIVO FIJO Y DIFERIDO		0
TOTAL DE ACTIVO		0
PASIVO		
Circulante		
PROVEEDORES	0	
ACREEDORES DIVERSOS	0	
IMPUESTOS POR PAGAR	0	
TOTAL DE PASIVO		0
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	0	
APORTACIONES PARA AUMENTOS DE CAPITAL	0	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	
TOTAL DE CAPITAL		0
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL		0

SERGIO LUIS MIRELES MARÍN
LIQUIDADOR.
(RÚBRICA).

5108.- 29 octubre, 13 y 30 noviembre.